



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO**

RESOLUCIÓN No. 0481 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0415 DE 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL HUILA,

En uso de la facultad conferida en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.4.1.2., y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 0415 de 2019 se presentaron las siguientes inconsistencias:

Municipio de Gigante. Se reportó como institución educativa CACHAYA y debe reportarse como NICOLÁS MANRIQUE, por cambio de denominación según Decreto 0225 de 2019.

Municipio de Guadalupe. En la institución educativa LA PLANTA, como consecuencia del cambio de la denominación de la institución educativa según Decreto 0034 de 2019, se reportó dos veces la sede LA PLANTA debiéndose modificar una de ellas por sede LA BERNARDA.

Municipio de La Plata. En la institución educativa SAN JOSÉ y en la sede del mismo nombre, se debe anteponer la palabra CAMPESTRE que hace parte de su denominación de conformidad con el Decreto 0212 de 2019 y en la institución educativa LAS ACACIAS se debe suprimir la sede educativa LA AURORA por cierre.

Municipio de Tello. En la institución educativa SAN ANDRÉS se reportaron las sedes SAN ANDRÉS UNO Y DOS, las cuales fueron cerradas según Decreto 0129 de 2019.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución 0415 de 2019 en los siguientes municipios:

GIGANTE.

Cámbiese de denominación a la IE CACHAYA por IE NICOLÁS MANRIQUE.

GUADALUPE.

Cámbiese la denominación a una de las sedes educativas LA PLANTA por sede LA BERNARDA.

LA PLATA.



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: seducacion@gobhuila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO**

RESOLUCIÓN No. 0481 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0415 DE 2019

Modifíquese la denominación IE SAN JOSÉ por IE CAMPESTRE SAN JOSÉ y sede CAMPESTRE SAN JOSÉ.

En la IE LAS ACACIAS suprimir la sede educativa LA AURORA.

TELLO.

En la IE SAN ANDRÉS suprimir las sedes educativas SAN ANDRÉS 1 Y 2.

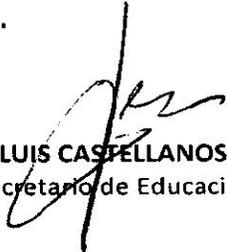
ARTÍCULO SEGUNDO. Continúese inmodificable la Resolución 0415 de 2019 en lo no tratado en el artículo primero del presente acto administrativo.

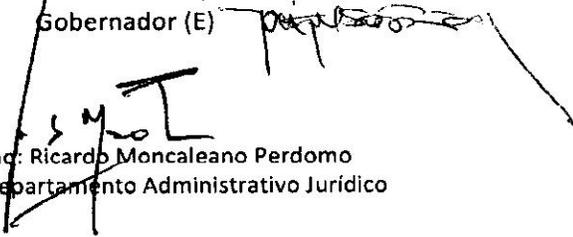
ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su firma.

Dada en Neiva a los, **19 DIC. 2019**

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Gobernador (E)


JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHÁVEZ
Secretario de Educación


Visto Bueno: Ricardo Moncaleano Perdomo
Director Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Departamento Administrativo Jurídico.


Proyectó: Bernardo Rouillé Tamayo
Profesional Especializado



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: seducacion@gobhuila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

